

**ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día martes cuatro de octubre de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Buenaventura Argueta Portillo y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Lucía del Pilar Barahona de Meléndez y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hay puntos a tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO.** No hay puntos a tratar. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Propuesta de Proyecto de Reforma a la Ley General de Asociaciones Cooperativas pasa a ser una Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”; b) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administradora de Contrato para el Proceso “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”; c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023; d) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contrato para el proceso “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023; e) Informe sobre Acuerdo entregado fuera de tiempo y solicitud dejar sin efecto el Acuerdo No. 204/2022, Punto VII Aspectos Administrativos, literal a), del 8/ 09/ 2022; f) DESIGNACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS AÑO 2023 (ART.74 RELACAP Y 82 BIS LACAP); g) DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DE CONVENIO CIFCO- INSAFOCOOP, PARA EL AÑO 2023; h) DESIGNACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE ÓRDENES DE COMPRA AÑO 2023; i) NOMBRAMIENTO DE CEO PARA COMPRAS LIBRE GESTIÓN, POR MEDIO DE CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 (ART.20 LACAP); j) DESIGNACIÓN DE EVALUADORES PARA COMPRAS LIBRE GESTIÓN, POR MEDIO DE CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 (ART.62, INCISO TERCERO RELACAP); k) DESIGNACIÓN DE EVALUADORES PARA COMPRAS DE LIBRE GESTIÓN, PARA EL AÑO 2023, PARA PROCESOS QUE SE EMITAN ORDENES DE COMPRAS. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes concejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos**

**Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Buenaventura Argueta Portillo y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle Hernández,** sustituye a Williams Alfredo Vásquez Osorio; **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez; **Cesar Reynaldo Maldonado Sosa** sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Williams Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda, Jorge Alberto Carranza y Mauricio Saúl Quinteros Díaz. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez y José Roberto Menjívar Escobar. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión.

**PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, posteriormente aprobándose todos los puntos por unanimidad. **III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.** **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** No hay Puntos a tratar. **V. SECTOR COOPERATIVO.** No hay puntos a tratar. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Propuesta de Proyecto de Reforma a la Ley General de Asociaciones Cooperativas pasa a ser una Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.**

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifestó que continuando en la segunda jornada dando a conocer al Consejo de Administración el trabajo en la reforma a la LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS, la cual requiere de una actualización para que responda a la coyuntura y exigencias de los nuevos tiempos y al desarrollo que ha ido teniendo el sector cooperativo, por lo que es necesario tener marcos normativos que le dé funcionalidad institucional asignando atribuciones, para ello se propone someter a consideración la reforma de Ley que dejaría de ser una Ley General de Asociaciones Cooperativas por una LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS. Dicha propuesta debe seguir el proceso que establece la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) de consulta ciudadana y finalmente someterla a la Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR), siendo necesario de escuchar a los miembros del Consejo de Administración las opiniones o sugerencias que contribuyan a perfilar una mejor propuesta, cediendo la palabra al Licenciado [REDACTED], quien se encuentra formando parte de la Comisión de Elaboración de Propuestas de Leyes y Reglamentos, quien dio lectura íntegramente, habiéndose efectuado algunas sugerencias y aclarar dudas sobre algunos artículos, se informó que dicha propuesta será sometida a consulta ciudadana en el sitio Web Institucional, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados sobre la propuesta y que se continúe con el debido proceso que exige la Ley de Mejora Regulatoria de la Propuesta de Reforma de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, la cual pasaría a ser una Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, y subirla al sitio web institucional para la consulta pública. No estando de acuerdo con algunos artículos relacionados a la propuesta económica por no estar suficientemente discutida, los siguientes Buenaventura

Argueta Portillo, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Jorge Alberto Carranza. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con Referencia UA-548/2022 de fecha treinta de septiembre del presente año, enviada por la [REDACTED] Jefe UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, la Jefe UACI, designará en forma independiente, al licenciado [REDACTED]-Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, designa en forma independiente, al licenciado [REDACTED] Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. **b) Designación de Persona Responsable que fungirá como Administradora de Contrato para el proceso: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración la designación de persona responsable que fungirá como Administrador de Contratos para el “SUMINISTRO DE

COMBUSTIBLE”, al señor [REDACTED], Colaborador del Departamento de Servicios Generales; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión, después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como persona responsable que fungirá como Administrador del Contrato para el proceso “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”, al señor [REDACTED], Colaborador del Departamento de Servicios Generales; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión.

**c) Designación de Evaluadores de Compras por Libre Gestión, por medio de Contratos, Proceso: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración nota marginada con Referencia UA-543/2022 de fecha veintinueve de septiembre del presente año, enviada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, el cual contiene la solicitud para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023, la Jefe UACI, designará en forma independiente, a la licenciada [REDACTED]-Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la designación de evaluadores para las compras de Libre Gestión para el año 2022, por medio de contrato, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado, y consignado ambos la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para la evaluación de Compras para la Libre Gestión, por medio de Contrato, proceso : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL

PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023, designa en forma independiente, a la licenciada [REDACTED] - Técnico UACI; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de este proceso. **d) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contrato para el proceso: “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración la designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contratos para la “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023, a la licenciada [REDACTED], con el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión, después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como persona responsable que fungirá como Administradora del Contrato para “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO PARA EL PERIODO 2022-2023, a la licenciada [REDACTED] con el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión. **e) Informe sobre Acuerdo entregado fuera de tiempo y solicitud dejar sin efecto el Acuerdo No.204/2022, Punto VII, Aspectos Administrativos, literal a) del 8/09/2022.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a nota con Ref. UA-557/2022 de fecha 03/10/2022, enviada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, donde manifiesta que el Acuerdo No.204/2022 con fecha 8 de septiembre, fue entregado fuera de tiempo y solicita dejar sin efecto la utilización de dicho Acuerdo. En la nota presentada por la Jefe UACI, se informó que a través de Ref. UA-470/2022 de fecha 24/08/2022 fue solicitado el Acuerdo “Dejar sin efecto el nombramiento de un proceso a realizar por CEO y designación de EVALUADORES para compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022”, el cual no fue agendado en su oportunidad, en Sesión Ordinaria No.894 efectuada en fecha 25/08/2022, sino posteriormente en otra reunión, siendo esta hasta en fecha 8/09/2022, y entregando dicho acuerdo por el Despacho de la Presidencia a la Jefatura UACI, el día 27/09/2022, por lo que esta ha marginado nota donde se manifiestan los hechos ocurridos sobre la entrega del respectivo Acuerdo, y de no haber emitido el documento respectivo en el tiempo prudencial, afecto a que el área solicitante

Departamento de Servicios Generales, no diera inicio a ninguna solicitud, ya que el proceso era una LIBRE GESTION, por medio de un CONTRATO para 3 meses de “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Institucionales”, el cual estaba proyectado que comenzaría a ejecutarse a partir del mes de Septiembre para finalizarlo en el mes de Noviembre del presente año. Debido al acortamiento de los tiempos, en todo lo que el Departamento de Servicios Generales, efectúa su solicitud, hasta la elaboración del Contrato, son aproximadamente 21 días, y este contrato se estaría formalizando en la primera semana del mes de noviembre 2022, y se tendría que liquidar los fondos no utilizados el día 30 de noviembre/2022 a más tardar, si no hay remanentes; caso contrario se tendrá que liquidar en fecha 16 de noviembre/2022, para que los remanentes de este contrato sean utilizados para otras contrataciones institucionales, y que estos fondos no sean devueltos al Ministerio de Hacienda, ya que la UFI en los primeros 4 días del mes de diciembre recibe las últimas facturas del año fiscal 2022. La solicitud a los Miembros del Consejo de Administración del Instituto, que por el motivo relatado es improcedente la utilización de este ACUERDO, y se requiere DEJAR SIN EFECTO la utilización del “NOMBRAMIENTO DE UN PROCESO A REALIZAR POR CEO Y DESIGNACION DE EVALUADOR PARA COMPRAS DE LIBRE GESTION, POR MEDIO DE CONTRATO PARA EL AÑO 2022, ACUERDO NO.204/2022 de fecha 8 de septiembre de fecha 2022, Punto VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal a); y que se efectúen las compras por medio de LIBRES GESTIONES, para procesos con ORDENES DE COMPRA, para los respectivos SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHICULOS Institucionales, debido a los tiempos a considerar en la elaboración de un proceso por medio de CONTRATOS; esto debido a la tardanza en la entrega del Acuerdo respectivo para este proceso en mención; considerando únicamente que el monto no sobre pase los montos de LIBRE GESTION sin competencia, para no fraccionar la compra; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre el Acuerdo entregado fuera de tiempo y dejar sin efecto la utilización del Acuerdo No.204/2022 sobre el tema “Dejar sin efecto el nombramiento de un proceso a realizar por CEO y designación de EVALUADORES para compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022” emitido en fecha 8/09/2022, Punto VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal a); y que según lo expuesto, se efectúen las compras por medio de LIBRES GESTIONES, para procesos con ORDENES DE COMPRA, para los respectivos “SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHICULOS” Institucionales, debido a los tiempos a considerar en la elaboración de un proceso por medio de un CONTRATO que no se puede realizar, esto debido a la tardanza en la entrega del Acuerdo respectivo para este proceso en mención; considerando únicamente que el monto no sobre pase los montos de LIBRE GESTION sin competencia, para no fraccionar la compra. **f) DESIGNACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS AÑO 2023**

(ART.74 RELACAP Y 82 BIS LACAP); El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo Setenta y cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de personas responsables que fungirán como Administradores de contratos para el año dos mil veintitrés, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **A) superiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes**

1) Adquisición de :Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; y Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; 2) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 3) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central, ingeniero [REDACTED] Técnico Informático; y 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de Diferentes Marcas, ingeniero [REDACTED] Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente. **B) inferiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes:**

1) Servicios de Telefonía Móvil Institucional, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; 2) Suministro de Agua Purificada, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 3) Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización de Baños, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Marca Suzuki, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente; 5) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, ingeniero [REDACTED], Técnico Informático; 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, señor [REDACTED] Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de

San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente;

8) Servicios de Mantenimiento Preventivo Para Aires Acondicionados, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; y 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales, y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; después de escuchar el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Basados en el Artículo Setenta y Cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se designan las personas responsables que fungirán como Administradores de Contratos para el año dos mil veintitrés, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **A) superiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes:** 1) Adquisición de :Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, señora [REDACTED] Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; y Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; 2) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador, señor [REDACTED] Colaborador de Servicios Generales; 3) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central, ingeniero [REDACTED], Técnico Informático; y 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de Diferentes Marcas, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente. **B) inferiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes:** 1) Servicios de Telefonía Móvil Institucional, señora [REDACTED], Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos; 2) Suministro de Agua Purificada, señor [REDACTED],



Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 3) Servicios de Sistemas de Desodorización y Aromatización de Baños, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Marca Suzuki, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente; 5) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, ingeniero [REDACTED], Técnico Informático; 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; 8) Servicios de Mantenimiento Preventivo Para Aires Acondicionados, ingeniero [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de San Miguel; y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente; y 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales, y señora [REDACTED], Jefe Interina de Oficina Regional de San Vicente. **g) DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DE CONVENIO CIFCO- INSAFOCOOP, PARA EL AÑO 2023;** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicito a los Miembros del Consejo de Administración, se tome acuerdo sobre la designación de la persona responsable que fungirá como Administradora del Convenio entre el CIFCO-INSAFOCOOP, durante el año dos mil veintitrés, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas (Almuerzos con sodas), dos veces al mes para ser proporcionados durante las reuniones a los Miembros del Consejo de Administración, designando a la señora [REDACTED], Colaboradora de Presidencia; al mismo tiempo aprobación del Costo Unitario por cada almuerzo, por un

valor de Ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$8.00) cada uno, después de escuchar el punto, los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** Designar a la señora [REDACTED], Colaboradora de Presidencia; como la persona responsable que fungirá como Administradora del Convenio entre el CIFCO-INSAFOCOOP, durante el año dos mil veintitrés, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas (Almuerzos con sodas), dos veces al mes para ser proporcionados durante las reuniones a los Miembros del Consejo de Administración, el costo unitario del plato será de ocho 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$8.00) cada uno. **h)**

**DESIGNACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DE ÓRDENES DE COMPRA AÑO 2023;** El señor Juan Carlos Reyes Rosa,

solicito a los Miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo Setenta y cuatro RELACAP inciso segundo y tercero, y Ochenta y dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de personas responsables que fungirán como Administradores de Órdenes de Compra para el año dos mil veintitrés, de los procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: **1)** Departamento de Servicios Generales: Jefe de Servicios Generales, ingeniero [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales; **2)** Activo fijo: Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional; **3)** Bodega Institucional: licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional o Encargado de Activo Fijo, Señor [REDACTED]; **4)** Regional de Santa Ana: Jefe Oficina Regional de Santa Ana, licenciado [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **5)** Regional San Vicente: Jefe Interina de Oficina Regional San Vicente señora [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **6)** Regional de Oriente: Jefe de Oficina Regional de Oriente, licenciada [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **7)** Departamento de informática, ingeniero [REDACTED] o ingeniero [REDACTED], Técnico de Informática; **8)** Unidad de Acceso a la Información Pública: Encargada de Unidad de Acceso a la información Pública, señora [REDACTED]; y Encargado de Gestión Documental y Archivo: pendiente el nombramiento. **9)** Unidad Financiera Institucional: Jefe UFI, licenciada [REDACTED], y licenciada [REDACTED] Contadora **10)** Departamento de Recursos Humanos: Jefe de Recursos Humanos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Recursos Humanos; **11)** Departamento Jurídico: Jefe de Jurídico, licenciada [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Técnico Jurídico;

12) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: Técnico UACI, licenciada [REDACTED]; 13) Unidad de Calidad: con Función Adicional como Encargada de Unidad de Calidad, señora [REDACTED]. 14) Presidencia Ejecutiva: Colaboradora de Presidencia, señora [REDACTED]. 15) Unidad de Medio Ambiente; Unidad de Genero: Jefe de Medio Ambiente y Genero licenciada [REDACTED]. 16) Departamento de Planificación: Jefe de Planificación y Proyectos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED]. Colaboradora de Planificación y Proyectos; 17) Departamento de Vigilancia y Fiscalización: licenciado [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Vigilancia y Fiscalización; 18) Departamento de Registro Cooperativo: Jefe de Registro Cooperativo, licenciado [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Técnica de Registro Cooperativo; 19) Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas: Jefe Interina de Comunicaciones, licenciada [REDACTED]; 20) Departamento de Fomento y Asistencia Técnica: Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, señora [REDACTED] o licenciada [REDACTED]. Colaboradora de Fomento y Asistencia Técnica; 21) Departamento de Gestión al Desarrollo: Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo, señor [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Colaboradora de Gestión al Desarrollo;. 22) Unidad de Educación Cooperativa: Jefe Ad honore de Unidad de Educación Cooperativa, señora [REDACTED] o [REDACTED]; 23) Unidad de Supervisión: Encargado de Supervisión Cooperativa, señor [REDACTED] y 24) Unidad de Auditoria Interna: Jefe de Auditoria Interna, señora [REDACTED]; después de escuchar el punto, los miembros del Consejo de Administración, **ACUERDA:** Basados en el artículo 74 RELACAP inciso segundo y tercero y 82 Bis LACAP, designan a las personas responsables que fungirán como Administradores de Órdenes de Compra para el año dos mil veintitrés, de los Procesos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera:

1) Departamento de Servicios Generales: Jefe de Servicios Generales, ingeniero [REDACTED] o señor [REDACTED]. Colaborador de Servicios Generales; 2) Activo fijo: Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional; 3) Bodega Institucional: licenciado [REDACTED], Encargado Interino de Bodega Institucional o Encargado de Activo Fijo, Señor [REDACTED]; 4) Regional de Santa Ana: Jefe Oficina Regional de Santa Ana, licenciado [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. 5) Regional San Vicente: Jefe

Interina de Oficina Regional San Vicente señora [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **6)** Regional de Oriente: Jefe de Oficina Regional de Oriente, licenciada [REDACTED] o señor [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales. **7)** Departamento de informática, ingeniero [REDACTED] o ingeniero [REDACTED], Técnico de Informática; **8)** Unidad de Acceso a la Información Pública: Encargada de Unidad de Acceso a la información Pública, señora [REDACTED]; y Encargado de Gestión Documental y Archivo: pendiente el nombramiento. **9)** Unidad Financiera Institucional: Jefe UFI, licenciada [REDACTED], y licenciada [REDACTED], Contadora **10)** Departamento de Recursos Humanos: Jefe de Recursos Humanos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Recursos Humanos; **11)** Departamento Jurídico: Jefe de Jurídico, licenciada [REDACTED] o licenciado [REDACTED], Técnico Jurídico; **12)** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: Técnico UACI, licenciada [REDACTED]; **13)** Unidad de Calidad: con Función Adicional como Encargada de Unidad de Calidad, señora [REDACTED] **14)** Presidencia Ejecutiva: Colaboradora de Presidencia, señora [REDACTED] **15)** Unidad de Medio Ambiente; Unidad de Genero: Jefe de Medio Ambiente y Genero licenciada [REDACTED]; **16)** Departamento de Planificación: Jefe de Planificación y Proyectos, licenciada [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Planificación y Proyectos; **17)** Departamento de Vigilancia y Fiscalización: licenciado [REDACTED] o señora [REDACTED], Colaboradora de Vigilancia y Fiscalización; **18)** Departamento de Registro Cooperativo: Jefe de Registro Cooperativo, licenciado [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Técnica de Registro Cooperativo; **19)** Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas: Jefe Interina de Comunicaciones, licenciada [REDACTED]; **20)** Departamento de Fomento y Asistencia Técnica: Jefe de Fomento y Asistencia Técnica, señora [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Colaboradora de Fomento y Asistencia Técnica; **21)** Departamento de Gestión al Desarrollo: Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo, señor [REDACTED] o licenciada [REDACTED], Colaboradora de Gestión al Desarrollo;. **22)** Unidad de Educación Cooperativa: Jefe Ad honore de Unidad de Educación Cooperativa, señora [REDACTED] o [REDACTED]; **23)**

Unidad de Supervisión: Encargado de Supervisión Cooperativa, señor [REDACTED]; y 24) Unidad de Auditoría Interna: Jefe de Auditoría Interna, señora [REDACTED].

**i) NOMBRAMIENTO DE CEO PARA COMPRAS LIBRE GESTIÓN, POR MEDIO DE CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 (ART.20 LACAP);** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, se tome acuerdo sobre la Constitución de Comisión de Evaluación de Compras por Libre Gestión para los procesos por medio de Contratos de Bienes y Servicios para el año dos mil veintitrés, los cuales serán distribuidos entre la comisión que se conformara por lo menos con los siguientes miembros: Jefe UACI, o la persona que el designe; el solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado, un analista financiero y un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación, conforme al Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo. Se requiere que la Comisión Evaluadora de Ofertas(CEO) sea constituida y se le asignen los siguientes procesos, para las Libres Gestiones por medio de Contratos, de la siguiente manera: **COMISION** (3 procesos) Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED]; Asesor Legal, licenciada [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes: 1)Adquisición de: Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2)Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; y 3)Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Basados en el Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo, se da el nombramiento a la Comisión de Evaluación de Ofertas(CEO), para Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año dos mil veintitrés, para los compras de Libre Gestión por medio de contratos, la cual se constituirá y se asignan los siguientes procesos: Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED]; Asesor Legal, licenciada [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes: 1)Adquisición de: Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2)Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; y

3) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador. **j) DESIGNACIÓN DE EVALUADORES PARA COMPRAS LIBRE GESTIÓN, POR MEDIO DE CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 (ART.62, INCISO TERCERO RELACAP);** el señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración solicitud marginada con Referencia UA-546/2022 de fecha treinta de septiembre del presente año, enviada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, la cual contiene el requerimiento para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2023, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, , y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUADORES DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso: Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal Técnico UACI: Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED], los siguientes procesos: **1) Servicios de Telefonía Móvil, 2) Suministro de Agua Purificada, 3) Servicios de Sistemas para Desodorización y Aromatización de Baños, 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de Diferentes Marcas, 5) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Marca Suzuki, 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, 8) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadoras, 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, y 10) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados;** los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el requerimiento efectuado por la Jefe UACI, licenciada [REDACTED], de fecha treinta de septiembre del presente año, a través de Referencia UA-546/2022, para la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2023, por medio de contratos, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP, y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUADORES DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, , la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su

designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso: Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal Técnico UACI: Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED], los siguientes procesos: 1) Servicios de Telefonía Móvil, 2) Suministro de Agua Purificada, 3) Servicios de Sistemas para Desodorización y Aromatización de Baños, 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de Diferentes Marcas, 5) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Marca Suzuki, 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático, 7) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Relojes Marcadores Digitales, 8) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Fotocopadoras, 9) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, y 10) Servicios de Mantenimiento Preventivo para Aires Acondicionados. **k) DESIGNACIÓN DE EVALUADORES PARA COMPRAS DE LIBRE GESTIÓN, PARA EL AÑO 2023, PARA PROCESOS QUE SE EMITAN ORDENES DE COMPRAS.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento nota con Referencia UA-547/2022 de fecha treinta de septiembre del presente año, marginada por la licenciada [REDACTED], Jefe UACI, quién solicita la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2023, con Órdenes de Compras, considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUACION DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal Técnico UACI: licenciado [REDACTED], licenciada [REDACTED], de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar con

forme a solicitud efectuada por la Jefe UACI, licenciada [REDACTED], la Designación de Evaluadores para las Compras de Libre Gestión para el año 2023, con Órdenes de Compra considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUACION DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal Técnico UACI: licenciado [REDACTED], licenciada [REDACTED]; de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI en forma independiente, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Victor Antonio Pineda**

**Buenaventura Argueta Portillo**

**Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**

**Guillermo Douglas Valle Hernández**

**Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**

**Cesar Reynaldo Maldonado Sosa**